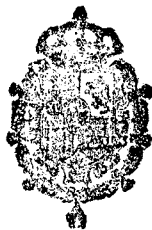


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto confirmando en el cargo de Inspector general de Sanidad interior, á D. Eloy Bejarano y Sánchez.

Otro confirmando en el cargo de Inspector general de Sanidad exterior, á D. Manuel Martín Salazar.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo al Capitán de Artillería D. Edilberto Esteban y Garacotche, la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, pensionada, y mención honorífica al Teniente Coronel y primeros Tenientes de la misma Arma D. Bernardo Ferrá y Fluxá, D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero y D. Felipe Nadal y Guasp.

Otra concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, pensionada, al Capitán de Ingenieros D. Pedro Redri-guez Perlado.

Ministerio de Hacienda:

Real orden aprobando el repartimiento de la contribución territorial para el año actual.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden sobre colocación en el Cuerpo de Vigilancia, en las plazas de Aspirantes á Agentes, dotadas con 1.500 pesetas, los aprobados en el concurso para las de Escribientes del mismo Cuerpo.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando los programas para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Otra aprobando el reparto y envío de fondos á los servicios hidráulicos que se realizan por Administración, con sujeción á la relación que se publica.

Otra autorizando la ejecución en el actual ejercicio económico, con cargo al vigente presupuesto, la parte de los presupuestos de los servicios aprobados en los años 1905 á 1910 y que están sin ejecutar.

Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras del trazo segundo de la carretera de enlaces en el extrarradio de las carreteras de primer orden que parten de Madrid.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional, verificado en el día de ayer.

GOBERNACIÓN.—Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido diez casos y seis defunciones de cólera en Esmirna (Anatolia-Turquía).

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Granada). SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 217 de créditos por obligaciones procedentes de Ultramar.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 9.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

En ejecución de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos,

Vengo en confirmar en el cargo de Inspector general de Sanidad interior á don Eloy Bejarano y Sánchez, con el sueldo anual asignado á dicho empleo en el capítulo 10, artículo 1.º, sección 6.ª de la expresada Ley.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Merino.

En ejecución de lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos,

Vengo en confirmar en el cargo de Inspector general de Sanidad exterior á don Manuel Martín Salazar, con el sueldo anual asignado á dicho empleo en el capítulo 10, artículo 1.º, sección 6.ª de la expresada Ley.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Merino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 30 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Artillería D. Edilberto Esteban Garacotche la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con

el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y mención honorífica al Teniente Coronel y á los primeros Tenientes de la misma Arma D. Bernardo Ferrá y Fluxá, D. Gerardo Martínez de Tejada Rogero y D. Felipe Nadal Guasp, respectivamente, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de Baleares.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 19 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa formulada por el General Jefe de la Sección de Artillería de ese Ministerio, á favor del Teniente Coronel, Capitán y primeros Tenientes del Arma, respectivamente, D. Bernardo Ferrá Fluxá, D. Edilberto Esteban Garacotche, don

Gerardo Martínez de Tejada y Rogero y D. Felipe Nadal Guasp, como autores, formando comisión, de un proyecto para la instalación de los proyectores Siemens-Schuckert de 1,50, modelo D, en los puntos señalados por L^{iv} y L^v en el plano topográfico de la costa de Palma de Mallorca, y para el desarrollo de los servicios de alumbrado y fuerza en las baterías del grupo Enderrocat Alfonso XIII, acompañándose la Memoria descriptiva, presupuestos y planos correspondientes, informes del Comandante de Artillería de dicha plaza y de las Juntas facultativas del Arma y del Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de la misma, y oficio de remisión del Capitán general de Baleares.

Posteriormente, y en 16 de Septiembre, se remitieron las copias de las hojas de servicios y hechos de los interesados.

En el preámbulo de la bien escrita y ordenada Memoria descriptiva del proyecto, se exponen las causas que obligaron á la Comisión á orientar sus trabajos en la forma que lo ha hecho, y se razona la conveniencia de organizar las centrales que han de suministrar la energía eléctrica con destino á los mencionados servicios, separando los de iluminación exterior y alumbrado de las baterías, de los de municionamiento.

Al entrar del lleno en el estudio se empieza, como es lógico, por fijar la situación de los proyectores, y es de notar el detenimiento y competencia con que se analizan todas las circunstancias que deben influir en la elección de las posiciones.

Con el mismo dominio de la materia trátase del lugar más conveniente para las centrales de energía eléctrica y se discuten los tipos de motor y dinamos que mejor llenan las condiciones requeridas para el servicio que han de prestar, efectuando el cálculo de la potencia de los grupos electrógenos y el del diámetro y longitud de los conductores, con arreglo al consumo de energía, pérdidas debidas al transporte, etc., llegando á la exposición de soluciones concretas y acertadas.

Del mismo modo se calcula la red de alimentación y distribución para el alumbrado general del fuerte Enderrocat y el de la batería de Alfonso XIII, no sin antes fijar la situación é intensidad luminica de las lámparas y apoyar con sólidas razones todo lo que se propone.

El municionamiento mecánico-eléctrico lo resuelve también la Comisión muy acertadamente, proponiendo el modelo de montacargas más á propósito para cada batería y los motores y dinamos necesarios para los servicios de alumbrado y fuerza.

Entienden los autores del proyecto que la mejor solución para el problema del suministro de energía con destino á los proyectores de una parte, y de luz y fuerza á las baterías por otra, es el empleo de grupos electrógenos independientes; mas teniendo en cuenta la gran economía que ha de reportar una proposición de la casa Siemens-Schuckert, tanto en las centrales como en las redes de distribución, estudian y presentan las variaciones que habían de introducirse en el proyecto general, de adoptarse dicha proposición con distribución trifilar y grupos compuestos de un motor y dos dinamos, en vez de estar cada una de éstas acopladas á su motor correspondiente.

Los presupuestos para las instalaciones proyectadas están formulados con

perfecta claridad y con tal entidad y precisión, que es difícil se haya olvidado el detalle más insignificante, y los planos, en número de 16, son igualmente modelos de claridad y notables por el esmero del dibujo.

Es, en conjunto, el proyecto que se analiza, un trabajo concienzudo, fruto de la inteligencia y de un completo dominio de las cuestiones con él relacionadas; además de conciso en la expresión, cual cumple á estudios de esta índole, estricta su principal mérito en ser perfectamente realizable, sin necesidad de nuevas variantes, ya se acepte una ú otra de las dos soluciones que se proponen.

Este juicio, formado al examinarlo detenidamente, es el mismo que han emitido el Centro electrotécnico y la Junta facultativa de Artillería en sus meditados informes, pues si bien es cierto que discuten la conveniencia de lo que la Comisión propone en primer lugar, y que ésta considera lo más perfecto, y se inclinan, á pesar de ello, á la segunda solución, no es porque no crean atendibles sus razones, sino que teniendo en cuenta que en éstos como en otros muchos casos conviene contentarse con lo bueno sin pretender alcanzar lo mejor, optan por lo que estiman más práctico, por ser considerablemente menos costoso.

Y es buena prueba del aprecio que ambas ilustradas entidades hacen del trabajo, el aplauso que le tributan, diciéndole el Centro electrotécnico que debe ser aprobado, «pues se amolda perfectamente á las necesidades del servicio»; añadiendo que la Comisión citada «se ha hecho acreedora á los mayores elogios» por el reconocido celo é interés con que «ha estudiado los diversos problemas que el proyecto comprende, para buscar en cada caso la solución más satisfactoria, en armonía con las condiciones especiales de la instalación», criterio que en términos análogos expresa la Junta facultativa de Artillería, y que corrobora la Sección correspondiente de ese Ministerio, aprobando el proyecto y proponiendo á sus autores para recompensa.

Evidenciados el mérito y la utilidad de la obra realizada por la Comisión, resta conocer la parte que cada uno de sus individuos haya tomado en su ejecución, y examinar los demás antecedentes que deban influir en la determinación de la recompensa á que se hayan hecho acreedores.

A este efecto, hay que tener presente que en la copia de la comunicación del Comandante de Artillería de Mallorca, se manifiesta que la Comisión de alumbrado ha cumplido con celo la misión que se le encomendó, muy especialmente el Capitán D. Edilberto Esteban Garacotche, que ha ejecutado la mayor parte del trabajo, tanto material como intelectual, habiendo demostrado en ello gran amor al estudio y muchos conocimientos, tanto eléctricos como mecánicos, y esto mismo se dice en la propuesta de la Sección, sin hacer distinción de los demás miembros de la Comisión mencionada.

El examen de las respectivas hojas de servicios muestra que el Teniente Coronel Ferrá tiene muy buenas notas de concepto y posee la cruz y placa de San Hermenegilde y la medalla de Alfonso XIII. El Capitán Esteban goza de la misma concepción y está condecorado con dicha medalla; los primeros Tenientes Martínez de Tejada y Nadal están igualmente conceptuados; el primero ha obtenido una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una mención honorífica y la medalla de Alfonso

XIII, y el segundo se halla en posesión de la última.

De cuanto queda expuesto se desprende que el servicio prestado por el Jefe y Oficiales referidos es de los que por su notoria importancia y utilidad merecen recompensa, y que entre ellos debe ser distinguido el Capitán Esteban por haber efectuado la mayor parte de la labor.

Respecto á los demás no aporta el expediente datos que permitan graduar el esfuerzo é inteligencia que cada uno haya desarrollado; por lo tanto, debe suponerse que el Teniente Coronel Ferrá presidiendo con acierto la Comisión y los primeros Tenientes auxiliando al Capitán Esteban en sus laboriosos trabajos de campo y de gabinete, han realizado obra igualmente meritoria en concepto de las Autoridades que han podido apreciarla personalmente, y en este supuesto, admitir que el premio debe ser igual para ellos.

En su virtud, la Junta de esta Inspección General, considerando que los méritos del Capitán de Artillería D. Edilberto Esteban se hallan comprendidos en lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el espíritu que informa el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, opina, por unanimidad, que se ha hecho acreedor á la concesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y estimando que los servicios del Teniente Coronel y primeros Tenientes de la misma Arma, D. Bernardo Ferrá, D. Gerardo Martínez de Tejada y D. Felipe Nadal, respectivamente, están dentro de las prescripciones del artículo 16 del referido Reglamento, acuerda igualmente que proceda concederles mención honorífica.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—V. B., Zappino.—Rubricado.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: El R. E. (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 30 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros D. Pedro Rodríguez Perlado, la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha de 18 de Agosto último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa que formula el Comandante de Ingenieros, de Burgos, á favor del Capitán del Cuerpo D. Pedro Rodríguez Perlado, como autor de un «Tratado de Geometría elemental», que se acompaña en unión de los informes del Capitán general y Comandante general de Ingenieros de la sexta región y de las copias de las hojas de servicios y hechos del interesado.

»La obra se compone de 383 páginas en 4.º con 561 figuras intercaladas, y está dividida en dos partes, dedicadas la primera á la Geometría plana, y la segunda á la del espacio.

»No es necesario reseñar lo que comprende cada una, por ser muy conocida la materia de que tratan, y porque en el extracto de los referidos informes, que á continuación ha de hacerse, se ponen de relieve los detalles más importantes y salientes del texto.

»Es suficiente enunciar los títulos de los libros en que se subdivide cada parte, para apreciar tanto su contenido, como el orden y método de exposición.

»Los cinco libros de la primera parte se titulan: el primero, «Líneas», y se estudian por separado las rectas y la circunferencia; el segundo, «Polígonos»; el tercero, «Proporcionalidad»; el cuarto, «Polígonos regulares y medida de la circunferencia», y el quinto, «Teoría de áreas».

»Los de la segunda parte llevan por epígrafe: el primero, «Rectas y planos»; el segundo, «Superficies en general»; el tercero, «Cuerpos sólidos»; el cuarto, «Comparación de poliedros por su forma y posición relativa», y el quinto, «Áreas y volúmenes».

»Las figuras, por su esmerada ejecución y por emplearse en su dibujo muchas y muy claras perspectivas, contribuyen á facilitar el estudio, resultando la obra, por este concepto, en armonía con los procedimientos didácticos preconizados actualmente.

»El Coronel Comandante de Ingenieros de Burgos, en su brillante y detallado informe, significa lo difícil que es añadir algo esencialmente nuevo en una asignatura tan estudiada como la Geometría elemental, y en cuya enseñanza no se han introducido grandes variaciones desde hace muchos años.

»Dice que el Capitán Rodríguez Perlado, con la práctica adquirida en la enseñanza, ha conseguido salvar los escollos en que suelen tropezar los alumnos, facilitando lo difícil ó complicado, sin dificultar lo fácil y sencillo, y que aunque el libro contiene el programa completo que se exige para el ingreso en las Academias militares, sin embargo, su explicación clara y sencilla le hace de reducidas dimensiones y apropiado también para la enseñanza en los Institutos universitarios.

»No obstante lo expuesto, el autor presenta en esta obra algunas novedades y demostraciones originales, como son, entre otras, las del párrafo 37, para probar la igualdad en los ángulos alternos y correspondientes formados por dos paralelas cortadas por una secante; la del 73, para determinar la medida del ángulo inscrito en la circunferencia.

»En el 210 y siguientes se establecen las relaciones numéricas entre las líneas de los triángulos de un modo tan sencillo y claro, que evitan los cálculos derivados de otros procedimientos; en el 227 se demuestra fácilmente el teorema de

Ptolomeo, y en el 368 y siguientes las propiedades relativas á las caras de los triédros; los 443 y 444 explican los principios de la equivalencia de los tetraedros y poliedros simétricos, que facilita el cálculo de los volúmenes, y se determina (párrafo 469) el del tetraedro por un procedimiento original, como también lo son las dos adiciones que ponen término á la obra, y que se refieren á dos métodos del autor para rectificar la circunferencia, en el segundo de los cuales se llega á un grado de aproximación no alcanzado hasta el día, por lo que puede considerarse como exacto, dada la imperfección de los instrumentos de dibujo.

»Después se llama la atención sobre algunas novedades más que contiene la obra, como son, entre otras, el párrafo 127 y siguientes, que dan la explicación de los movimientos de traslación y rotación de las figuras, que aunque más apropiada para un tratado de Cinemática, dice, se emplea, sin embargo, en muchas ocasiones en el estudio de la Geometría y ha sido aceptada por notables tratadistas; en el 166 y siguientes, en la teoría de la proporcionalidad, se estudia las relaciones de los segmentos que originan un punto sobre una recta, tanto en absoluto como en relación á sus signos, y al expresar estas ideas, se inicia la de la relación armónica y la de los haces, conceptos útiles para estudios ulteriores; en el 260 en la medida de la circunferencia, se emplea un procedimiento, que aunque basado en la teoría de los límites, resulta sin embargo de fácil comprensión y más corto que los métodos conocidos; en el 266 y siguientes, la teoría de las áreas se aclara con gran número de figuras que facilitan su explicación, y principalmente la del teorema de Pitágoras y sus derivados; y en el 314 y siguientes, de Geometría del espacio, es donde se realiza más la importancia de las figuras y el acierto del autor para el dibujo, hecho de modo que aquéllas aparezcan tangibles ó de relieve, que es uno de los detalles que, á juicio del Coronel informante, dan más valor á este libro.

»Previo la enumeración de otras novedades más, el referido Jefe concluye diciendo: «En resumen, considero esta obra muy útil y necesaria, pues en ninguno de los tratados escritos en España hasta el día, se explican las materias objeto de su estudio con la sencillez, claridad y concisión que en la que nos ocupa, tanto por lo que depende del texto, como en lo que se relaciona con sus bien pensadas y mejor ejecutadas figuras.

»De dicho libro, repito, han de obtener excelentes frutos los alumnos que se preparen para ingreso en las Academias militares, los de las Escuelas de los Regimientos y los de segunda enseñanza; por todo lo cual, la juzga merecedora de premio, con arreglo al Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»El Comandante general de Ingenieros de la sexta Región, en su bien razonado informe, se refiere en primer lugar al que queda extractado, haciendo resaltar los encomiásticos y laudatorios conceptos contenidos en él, así como los que consigna en el prólogo del libro el ilustre General Marvá.

»Expone á continuación algunas consideraciones acerca de lo que comprende el estudio de la Geometría elemental y el de la superior, y dice: «No debe, por lo tanto, demandarse absoluta originalidad á un nuevo tratado de Geometría elemental, pero sí puede buscarse en su contenido algo y aun algo que, en forma de desinencias características, le

»distingan y le señalen y concedan indudable superioridad científico-explicativa sobre sus congéneres en la exposición de la parte principal elemental de la ciencia geométrica.

»Tales desinencias son:

»1.º Buen método y lógico enlace en la exposición léxica y gráfica de las teorías geométricas que el texto debe contener;

»2.º Presentación clara y sin nebulosidades de teoremas y problemas y de sus aplicaciones, tanto en el texto como en las figuras;

»3.º Novedades posibles que amplíen y mejoren la enseñanza dentro de los límites, entre los que con más ó menos firmeza y precisión se halla comprendida, en el día, la Geometría elemental; y

»4.º Emitir y desarrollar hábil, concreta y claramente, enunciados, teoremas, problemas y aplicaciones, en forma tal que se haga fácil, grato y ameno el estudio de rama tan importante, como la Geometría, de la vida intelectual».

»Después hace ver que todas estas condiciones las reúne la obra de que se trata, y al ocuparse de la tercera, extirpa la minuciosidad de su estudio, examinando atentamente todo aquello que sobresale por su novedad, claridad ó precisión, y termina manifestando que la detenida lectura del libro le permite creer, fundada y sinceramente, que es muy útil para la enseñanza, y que quien ha desarrollado labor tan meritoria, es merecedor de alto y señalado premio.

»El Capitán General de la sexta Región se muestra en un todo de acuerdo con los informes que se citan.

»Cuenta el Capitán Rodríguez Perlado catorce años de efectivos servicios, con muy buena conceptuación, y posee dos Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedidas por las maniobras y revista militar de 1905 y por el ejercicio de Profesorado, durante cuatro años, en las Escuelas regimentales del Batallón de Ferrocarriles; además, de Real orden se le ha manifestado el agrado con que se vió su buen comportamiento en los trabajos de salvamento de las víctimas del hundimiento del Tercer Depósito del Canal de Lozoya, en Abril de 1905.

»De cuanto queda dicho, se deduce claramente el mérito del tratado de que es autor el referido Capitán; el texto es un completo y minucioso estudio de cuanto comprende la Geometría elemental; contiene numerosas demostraciones de carácter original, que ponen de relieve los profundos conocimientos del autor, á los cuales, indudablemente, se debe la claridad y precisión de las explicaciones y el método, rigurosamente matemático, seguido en toda la obra, siendo de notar, en su elogio, que los conocimientos que adelanta sobre algún punto concreto de la mecánica, no contenidos, por regla general, en tratados de esta índole, están presentados con tanto acierto, que puede afirmarse que en el momento oportuno facilitarán mucho el estudio superior de aquella ciencia.

»Si lo dicho no fuera bastante para reconocer y avalorar el mérito y utilidad de la obra, bastaría hacer constar el juicio que acerca de la misma emite en su prólogo el ilustre General que lo firma, quien, con su reconocidísima competencia, después de un brillante y compendiado análisis del libro, se complace en colmar de alabanzas al autor por el valioso concurso que presta á la enseñanza de la Geometría elemental.

»Por todo lo que la Junta de esta Ins.

pección General, estimando los referidos méritos comprendidos en lo dispuesto en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, opina, por unanimidad, que procede proponer al Capitán de Ingenieros don Pedro Rodríguez Perlado, para la concesión de la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

»Madrid, 5 de Diciembre de 1910.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V. B.: Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la exposición que V. I. ha elevado á este Ministerio con

fecha 7 del corriente, acompañando el repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1911, y que importa 100.346.195 pesetas, en concepto de cupo del Tesoro, sobre las 532.667.216 pesetas de riqueza rústica y pecuaria de los pueblos que en 31 de Julio último no tenían aprobado su avance catastral de la riqueza rústica, al tipo de gravamen de 18,338.440 por 100; 16.055.391 pesetas en concepto de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, sobre el referido cupo; 17.064.615 pesetas en concepto de cupo del Tesoro sobre la riqueza urbana de los pueblos que en 31 de Julio último no tenían aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares, y que asciende á 82.884.447 pesetas, con un tipo de gravamen de 20,588.440 por 100; 2.730.388 pesetas en concepto de 16 por 100 de recargo para atenciones de primera enseñanza, sobre el referido cupo, y 1.279.848 como recargo adicional de 7,50 por 100,

establecido por el artículo 16 de la ley de 29 de Diciembre de 1910; y

Considerando que dicho repartimiento se halla ajustado á los preceptos de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y del Real decreto de 5 de Enero actual, dictado para la ejecución de la misma,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar el citado repartimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1911.

COBIAN.

Señor Director general de Contribuciones.

PESETAS

Importa el cupo fijo, según el artículo 1.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910.....	170.000.000
Son bajas definitivas (artículo 2.º de la Ley):	
1.º Importe de los cupos que gravaron la riqueza urbana de los pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares estaban aprobados en 31 de Julio último, en la fecha de su aprobación.....	33.342.741
2.º Importe de los cupos que gravaron la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyos avances catastrales de rústica estaban aprobados en 31 de Julio último, en la fecha de su aprobación.....	14.615.578
<i>Suman las bajas definitivas.....</i>	
	47.958.314
Importe de la cantidad asignada á la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el concierto de las provincias Vascongadas (artículo 2.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1906).....	2.630.876
Cantidad asignada á la provincia de Navarra por Real decreto de 19 de Febrero de 1877.....	2.000.000
TOTAL DE BAJAS.....	
	52.589.190
Resta para el repartimiento, salvas las modificaciones en los casos previstos por la ley.....	117.410.810
Corresponde á la riqueza rústica y pecuaria el cupo de.....	100.346.195
Idem á la riqueza urbana.....	17.064.615
<i>Total igual á la cantidad repartida.....</i>	
	117.410.810

Cuya respectiva distribución entre las provincias del Reino, se contiene en los siguientes estados A y B.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

AÑO DE 1911

RÚSTICA Y PECUARIA

ESTADO LETRA A, que comprende el repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de cien millones trescientas cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas, en concepto de cupo para el Tesoro, sobre la riqueza Rústica y Pecuaria, al tipo de 18,838440 por 100, y dieciséis millones cincuenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas por el 16 por 100 de recargo para atenciones de primera enseñanza.

PROVINCIAS	RIQUEZA			CANTIDADES REPARTIDAS		
	RÚSTICA	PECUARIA	TOTAL	CUPO AL 18,838440 POR 100	RECARGO DEL 16 POR 100	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava.....	—	—	—	—	—	—
Albacete.....	—	—	—	—	—	—
Alicante.....	14.391.844	481.023	14.872.867	2.801.816	448.291	3.250.107
Almería.....	9.504.325	916.540	10.420.865	1.963.128	314.100	2.277.228
Avila.....	6.213.872	1.418.553	7.632.425	1.437.830	230.053	1.667.883
Badajoz.....	17.800.285	3.454.974	21.255.259	4.004.159	640.665	4.644.824
Baleares.....	8.310.595	568.953	8.874.548	1.671.826	267.492	1.939.318
Barcelona.....	13.392.939	427.869	13.820.808	2.603.625	416.580	3.020.205
Burgos.....	9.456.701	1.260.571	10.717.272	2.018.987	323.035	2.342.002
Cáceres.....	14.178.717	2.043.218	16.221.935	3.055.960	488.954	3.544.914
Cádiz.....	14.161.227	1.992.502	16.153.729	3.043.111	486.898	3.530.009
Canarias.....	6.744.645	158.050	6.902.695	1.300.360	208.058	1.508.418
Castellón.....	9.822.806	616.121	10.438.927	1.966.521	314.645	2.281.176
Ciudad Real.....	—	—	—	—	—	—
Córdoba.....	—	—	—	—	—	—
Coruña.....	15.396.311	1.080.853	16.477.164	3.104.041	496.647	3.600.688
Cuenca.....	9.291.123	1.592.401	10.883.524	2.050.286	328.046	2.378.332
Gerona.....	10.729.260	528.786	11.258.046	2.120.468	339.274	2.459.742
Granada.....	15.130.553	1.179.667	16.310.220	3.072.591	491.615	3.564.206
Guipúzcoa.....	—	—	—	—	—	—
Guadalajara.....	8.582.082	2.291.916	10.873.998	2.048.492	327.759	2.376.251
Huelva.....	7.277.669	1.076.850	8.354.519	1.573.861	251.818	1.825.679
Huesca.....	9.492.266	1.469.329	10.961.595	2.064.993	330.399	2.395.392
Jaén.....	8.542.849	757.750	9.300.599	1.752.088	280.334	2.032.422
León.....	11.219.690	2.357.543	13.577.233	2.557.789	409.288	2.966.977
Lérida.....	9.851.176	641.443	10.492.619	1.976.646	316.263	2.292.909
Logroño.....	7.930.682	817.418	8.748.100	1.648.006	263.681	1.911.687
Lugo.....	10.869.640	1.079.802	11.949.442	2.251.088	360.174	2.611.262
Madrid.....	5.356.118	549.901	5.906.019	1.112.602	178.016	1.290.618
Málaga.....	13.537.290	838.726	14.426.016	2.717.636	434.822	3.152.458
Murcia.....	11.702.831	1.052.341	12.755.172	2.402.375	384.460	2.787.335
Navarra.....	—	—	—	—	—	—
Orense.....	9.675.684	1.507.860	11.183.544	2.106.805	397.089	2.443.894
Oviedo.....	12.532.406	693.024	13.225.430	2.491.465	398.634	2.890.099
Palencia.....	10.632.342	1.180.618	11.812.860	2.225.359	356.057	2.581.416
Pontevedra.....	12.572.802	421.699	12.994.501	2.447.961	391.674	2.839.635
Salamanca.....	11.274.249	2.752.163	14.026.412	2.642.357	422.777	3.065.134
Santander.....	4.499.900	349.375	5.349.275	1.007.720	161.235	1.168.955
Segovia.....	8.018.208	1.535.036	9.551.244	1.799.305	287.889	2.087.194
Sevilla.....	24.519.415	2.574.296	27.093.711	5.104.033	816.645	5.920.678
Soria.....	4.732.382	1.341.547	6.073.929	1.144.233	183.077	1.327.310
Tarragona.....	10.340.283	806.754	11.147.037	2.099.928	335.988	2.435.916
Teruel.....	9.435.722	1.147.355	10.583.077	1.993.687	318.990	2.312.677
Toledo.....	8.600.407	1.233.094	9.833.501	1.852.478	296.306	2.148.874
Valencia.....	33.673.189	1.281.253	34.954.442	6.584.872	1.053.579	7.638.451
Valladolid.....	11.915.112	1.719.003	13.634.115	2.568.455	410.953	2.979.408
Vizcaya.....	—	—	—	—	—	—
Zamora.....	10.141.982	2.092.548	12.234.480	2.304.785	368.766	2.673.551
Zaragoza.....	17.534.695	1.851.367	19.386.062	3.652.032	584.325	4.236.357
Total	478.984.124	53.683.092	532.667.216	100.346.195	16.055.391	116.401.586

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.—Aprobado en Consejo de Ministros.—El Ministro de Hacienda Eduardo Cobián.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

AÑO DE 1911

URBANA

ESTADO LETRA B, que comprende el repartimiento entre las provincias del Reino, excepto las Vascongadas y Navarra, de diecisiete millones sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesetas, en concepto de cupo para el Tesoro, sobre la riqueza urbana, al tipo de 20,588440 por 100; dos millones setecientas treinta mil trescientas treinta y ocho pesetas, por el 16 por 100 de recargo para atenciones de primera enseñanza, y un millón doscientas setenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas por el 7,50 por 100 de recargo adicional.

PROVINCIAS	RIQUEZA Pesetas.	CANTIDADES QUE SE REPARTEN			TOTAL Pesetas.
		CUPO AL 20,588440 POR 100. Pesetas.	RECARGO DEL 16 POR 100. Pesetas.	RECARGO ADICIONAL DEL 7,50 POR 100. Pesetas.	
Alava.....	—	—	—	—	—
Albacete.....	568.294	117.003	18.721	8.775	144.499
Alicante.....	1.990.193	409.750	65.560	30.791	506.041
Almería.....	1.467.085	302.050	48.328	22.654	373.032
Ávila.....	1.442.861	297.063	47.530	22.280	366.873
Badajoz.....	2.927.376	602.701	96.432	45.203	744.336
Baleares.....	3.226.400	664.265	106.282	49.820	820.367
Barcelona.....	3.117.385	641.321	102.691	48.137	792.649
Burgos.....	1.289.410	265.469	42.475	19.910	327.854
Cáceres.....	208.591	42.946	6.871	3.221	53.038
Cádiz.....	7.891.220	1.624.679	259.949	121.851	2.006.479
Canarias.....	1.670.541	343.238	55.030	25.795	424.763
Castellón.....	308.557	63.527	10.164	4.764	78.455
Ciudad Real.....	1.862.942	363.551	61.368	28.766	473.685
Córdoba.....	3.320.097	683.556	109.269	51.267	844.192
Coruña.....	2.287.271	470.913	75.346	35.318	581.577
Cuenca.....	944.580	194.474	31.116	14.586	240.176
Gerona.....	319.449	65.770	10.523	4.933	81.226
Grenada.....	2.633.229	542.141	86.743	40.661	669.545
Gaipúzcoa.....	—	—	—	—	—
Guadalupe.....	1.894.190	389.984	62.397	29.249	481.630
Huelva.....	573.558	118.037	18.894	8.856	145.837
Huesca.....	1.327.546	273.320	48.731	20.499	337.550
Jaén.....	3.326.682	684.912	109.586	51.368	845.866
León.....	360.846	74.292	11.887	5.572	91.751
Lérida.....	1.942.901	400.013	64.002	30.001	494.016
Logroño.....	2.352.901	484.426	77.598	36.332	598.266
Lugo.....	1.430.976	294.616	47.139	22.096	363.851
Madrid.....	1.843.561	379.560	60.730	28.467	468.757
Málaga.....	3.402.311	700.606	112.007	52.545	865.248
Murcia.....	440.005	90.590	14.494	6.794	111.878
Navarra.....	—	—	—	—	—
Orense.....	529.835	109.085	17.454	8.181	134.720
Oviedo.....	3.711.518	764.144	122.263	57.311	943.718
Palencia.....	286.334	58.952	9.432	4.421	72.805
Pontevedra.....	1.416.437	292.622	46.669	21.872	360.154
Salamanca.....	—	—	—	—	—
Santander.....	681.609	140.333	22.453	10.525	173.311
Segovia.....	259.019	53.328	8.533	4.000	65.861
Sevilla.....	4.360.315	897.721	143.635	67.329	1.108.685
Soria.....	8.926	1.333	294	133	2.270
Tarragona.....	1.807.300	372.055	59.535	27.907	459.537
Teruel.....	867.642	178.634	28.581	13.398	220.613
Toledo.....	3.396.789	699.346	111.895	52.451	863.692
Valencia.....	2.283.466	470.130	75.221	35.260	580.611
Valladolid.....	4.522.912	931.157	148.992	69.840	1.150.029
Vizcaya.....	—	—	—	—	—
Zaragoza.....	1.232.875	264.124	42.260	19.809	336.193
Zaragoza.....	1.097.912	226.043	36.167	16.953	279.163
TOTALES.....	82.884.447	17.064.615	2.730.338	1.279.846	21.074.799

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Director general, C. R. Soler.—Aprobado en Consejo de Ministros.—El Ministro de Hacienda, Eduardo Cobián.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Francisco López Iriarte y otros, que fueron aprobados en el concurso convocado para cubrir las plazas de Escribientes del Cuerpo de Vigilancia que existían en Madrid y Barcelona, en súplica de que al desaparecer la expresada clase, á cuyas vacantes tenían derecho, se les reconociera el de ocupar las plazas de aspirantes á Agentes:

Considerando que el reconocimiento de ese derecho se funda en razones de notoria equidad y justicia, toda vez que han sido suprimidas las plazas á que los solicitantes podían optar, refundiéndose la clase respectiva dentro del Cuerpo de Vigilancia en la categoría de aspirantes á Agentes:

Considerando que ese reconocimiento de derecho, sobre ser equitativo es conforme al espíritu de la disposición 3.ª transitoria de la vigente ley de Presupuestos, interpretada según los antecedentes de su discusión, que explican el propósito del legislador y revelan el deseo de dejar á la potestad reglamentaria la determinación de la suerte que hubiera de corresponder á los solicitantes, adaptando su situación y derechos á la organización nueva del servicio de Vigilancia:

Considerando que desde el momento en que se reconoce en los solicitantes derecho á ingresar en el Cuerpo de Vigilancia con la categoría de Aspirantes á Agentes, y existen sin proveerse, por no haber aún opositores aprobados, numerosas vacantes en la expresada categoría, es lógico y conveniente para el buen servicio público dar colocación inmediata á aquellos para que desde luego comiencen á prestar servicio en los cargos que la ley de Presupuestos ha considerado necesarios al aumentar considerablemente las respectivas plantillas, porque de lo contrario existiría el absurdo de que al mismo tiempo hubiese personal apto sin colocar y empleos de su categoría sin proveer:

Considerando que los opositores al Cuerpo de Vigilancia que actualmente practican el primer ejercicio, sobre no ostentar derecho alguno creado y si sólo la expectativa ó probabilidad de obtenerlo, lo cual no puede ser obstáculo para las medidas que el Poder público adopte al reorganizarse un servicio, tenían circunscritas esas expectativas ó esperanzas, conforme á la convocatoria de su oposición, á las vacantes que se produjeran, en las cuales vacantes una interpretación razonada no puede incluir aquellas plazas que no son resultado del movimiento natural de las escalas y si del aumento hecho por virtud de la ley de Presupues-

tos, siendo evidente que aun después de colocarse á los interesados en este expediente, todavía quedarán reservadas á la oposición que se está verificando muchas más plazas que pudieron proveerse y tenerse en cuenta cuando fué convocada:

Considerando que esto, no obstante, cabe buscar en el número de opositores aprobados que hayan de quedar en expectación de destino, una compensación que alje y en rigor impida la más remota contingencia de perjuicio para los que actualmente están verificando pruebas de aptitud:

Considerando que para la oposición ó concurso á plazas de Escribientes del Cuerpo de Vigilancia se exigieron conocimientos y ejercicios de dificultad manifiestamente menor que en los necesarios para ingresar y ascender en las categorías superiores del Cuerpo de Vigilancia, y que si de estos mayores requisitos se ha prescindido para los que ya eran Escribientes, por la soberanía de la Ley, en consideración á la práctica que habían adquirido y al perjuicio que se les irroga suprimiendo sus plazas, no existen las mismas razones que por una disposición reglamentaria se otorguen idénticas facilidades á los que van á obtener colocación por interpretación extensiva de un precepto, y que de haber subsistido la clase á cuyas vacantes tenían derecho, no hubieran podido llegar á las categorías superiores del escalafón de Vigilancia.

S. M. el Rey (q. D. g.), como resolución á la instancia de que se ha hecho mérito, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Serán colocados desde luego en el Cuerpo de Vigilancia, en las plazas de aspirantes á Agentes dotadas con 1.500 pesetas, los aprobados en el concurso para las de Escribientes del mismo Cuerpo.

2.º Los funcionarios que fuesen nombrados en virtud de esta disposición, necesitarán, para ascender á Agentes de Vigilancia, un examen de aptitud con igual programa é idénticos ejercicios que se exigen á los opositores á las plazas de Aspirantes, pudiendo los interesados solicitar dicho examen al llevar un año de servicios al menos, y siempre antes de que les corresponda el ascenso por antigüedad, la cual se computará desde la posesión de cada uno.

3.º Se autoriza al Tribunal de oposiciones que actualmente se están verificando para el ingreso en el Cuerpo de Vigilancia, á aumentar, si el número de opositores aprobados lo permitiese, el de Aspirantes sin sueldo en expectación de destino, en tantos individuos como aspirantes á Escribientes hubiesen obtenido colocación en virtud de lo establecido en la regla primera de la presente disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.

ALONSO CASTRILLO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los Programas de las asignaturas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas que, con arreglo al nuevo plan de estudios, aprobado por Real decreto de 30 de Julio del año que termina, ha presentado el Director de la citada Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los mencionados Programas referentes á cada una de las cuatro Secciones en que por el artículo 5.º del pre citado Real decreto y Reglamento se agrupan las materias para el ingreso, y disponer, que á los efectos del artículo 6.º del mismo, se publiquen en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y á los efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura Minas y Montes.

PROGRAMAS

de las asignaturas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de Minas, formalados por la Junta de Profesores de la misma, con arreglo al nuevo plan de estudios aprobado por Real decreto de 30 de Julio de 1910.

PRIMERA SECCIÓN

Aritmética, Algebra elemental y Geometría

Programa de Aritmética.

ALGORITMO ARITMÉTICO

Cantidad.—Número.—Denominaciones que ésta toma, atendiendo á su composición con la unidad y á su especie.—Numeración en el sistema decimal.

Operaciones con números enteros.—Adición y sustracción.—Complemento aritmético de un número.

Multiplicación y división.—Pruebas de estas operaciones.—Alteraciones de los resultados de la multiplicación y división, según las que sufren los datos.—Abreviaciones que pueden hacerse en la multiplicación y división.

Divisibilidad.—Principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad por 2, 5, 4, 25, 8 y 125.—Ídem por 3, 9 y 11.—Método general para descubrir los caracteres de divisibilidad por un número cualquiera.—Aplicación á los números 7, 13 y 37.—Prueba de la multiplicación por 9.

Máximo común divisor de dos ó varios números.

Mínimo común múltiplo de dos ó varios números.

Teoría de los números primos.—Investigación de ellos y principios relativos á los mismos.—Investigación de los facto-

res simples y compuestos de un número. Investigación del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo por descomposición en factores primos.

Operaciones con números fraccionarios. Alteraciones que experimentan por vía de multiplicación ó división de sus términos.—Simplificación y reducción á un común denominador.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones.—Conversión de una fracción en otra de denominador dado.

Operaciones con números fraccionarios decimales.—Numeración de éstos y alteraciones por la adición de ceros ó cambio de lugar de la coma.—Adición, sustracción, multiplicación y división de estas fracciones.

Conversión de las fracciones ordinarias en decimales.—Composición en factores primos del denominador de una fracción irreducible para que la decimal sea exacta, periódica pura ó periódica mixta.

Investigación de la generatriz de una decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.—Forma numérica de la relación incommensurable.

Potencias de los números enteros y fraccionarios.—Condiciones generales de potencialidad.—Formación del cuadrado y del cubo de la suma de dos números.—Caracteres de exclusión.

Raíces cuadrada y cúbica.—Extracción de la raíz cuadrada y de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Raíz cuadrada y raíz cúbica de las fracciones sin aproximación fijada.—Extracción de la raíz cuadrada y de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.

Operaciones con los números incommensurables.—Medida de la relación incommensurable.—Límite de una magnitud variable continua y propiedades más principales relativas á los límites.—Concepto verdadero del número incommensurable y de las operaciones suma, resta, multiplicación y división, potencia y raíz.

Cálculo de los números aproximados y operaciones abreviadas.—Errores absolutos y relativos.—Cuestiones directa ó inversa.—Errores absolutos y relativos de la suma, resta, multiplicación y división, potencia y raíz.

APLICACIONES USUALES DEL ALGORITMO ARITMÉTICO

Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario.

Operaciones con los números concretos.—Transformación y reglas para operar con los números concretos, principalmente en el sistema métrico.

Proporcionalidad.—Razones y proporciones.—Proporcionalidad directa ó inversa, equi-más de ella y modo de reconocerla.—Reglas de tres simple y compuesta.

Cuestiones de Aritmética mercantil.—Intereses simple y compuesto.—Descuentos comercial y racional.—Fondos públicos.—Anualidades.—Rentas vitalicias.—Regla de compañía.—Regla de conjunto.—Regla de abgación.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Las materias que comprenda este programa se exigirán con la extensión que están tratadas en Serret ó Sánchez Vidal, excepto el cálculo de números aproximados y las aplicaciones usuales del algoritmo aritmético, para cuyo estudio

pueden servir de guía los libros de los señores Fernández de Prado, y Salinas y Benítez, respectivamente.

Programa de Álgebra elemental.

ALGORITMO ALGEBRAICO

Objeto del álgebra.—Notación, fórmulas, utilidad y clasificación de éstas.—Expresiones enteras y fraccionarias, monomias y polinomias; grado de ellas.—Términos semejantes; su reducción.

Cantidades directivas en el espacio y en el plano.—Cantidades positivas y negativas como caso particular de las directivas planas ó complejas llamadas imaginarias.—Cero absoluto; cero límite ó interpretación de las cantidades negativas en los cálculos.

Operaciones con formas enteras.—Adición y sustracción de monomios y polinomios.—Multiplicación y división.—Interpretación de los exponentes cero y negativo.—División por $x - a$ de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de x .—Consecuencias importantes y aplicación á la división de $x^m \pm a^m$ por $x \pm a$.—Diferencias y analogías entre la división aritmética y la división de polinomios.

Potencias de monomios.—Potencias de un binomio.—Fórmula de Newton por el método de coeficientes indeterminados.—Propiedades de los coeficientes.—Potencias de polinomios.

Extracción de raíces de monomios y polinomios.

Operaciones con formas fraccionarias.—Transformación, simplificación y reducción de fracciones á un común denominador.

Suma, resta, multiplicación, división, potencias y raíces de las fracciones.—Teoremas relativos á una serie de fracciones iguales ó desiguales.—Investigación de una fracción comprendida entre dos y expresada por los números más sencillos.—Valores particulares de las fracciones algebraicas.

Operaciones con cantidades afectadas de exponentes negativos enteros.

Operaciones con radicales.—Determinación aritmética y signo de ésta.—Cantidad compleja ó imaginaria.—Transformación de radicales y simplificación de ellos.—Multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales.—Radicales de índice fraccionario.

Operaciones con cantidades afectadas de exponentes fraccionarios, positivos ó negativos.

Transformación de una cantidad fraccionaria de denominador irracional en otra de denominador racional.

Progresiones por diferencia y por cociente.—Expresión del término general ó interpolación de medios en unas y otras. Sumas en las primeras y producto en las segundas de dos términos equidistantes de los extremos ó de un número cualquiera de términos consecutivos.—Suma de términos consecutivos en una progresión por cociente.

Logaritmos.—Base de un sistema.—Propiedades generales de los logaritmos. Paso de los logaritmos de un sistema de base a á los de otro sistema de base a' ; módulo de la transformación.—Explicación detallada del sistema decimal.—Logaritmos de característica negativa y mantisa positiva; su procedencia directa. Logaritmos aperiódicos.

Construcción de una tabla de logaritmos vulgares.—Explicación y manejo de las de Caillet ó de Schron.

Cálculo logarítmico sin evitar las ca-

racterísticas negativas y empleando el complemento á cero.—Ventajas de este procedimiento sobre el de emplear cologarismos y complementos cologarítmicos.—Teoría y manejo de la regla de cálculo.

Aplicación de la teoría de las progresiones y de los logaritmos á la resolución de los problemas de interés compuesto y anualidades.

Definición, propiedades de los logaritmos y cálculo de los mismos, deducidas del estudio de la ecuación exponencial $a^x = b$.—Resolución de ésta por logaritmos y por el método de las fracciones continuas.—Condiciones para que la incógnita sea commensurable.

APLICACIÓN DEL ALGORITMO ALGEBRAICO Á LA RESOLUCIÓN DE ECUACIONES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO.

Identidad ó igualdad.—Ecuación; grado de una ecuación con una ó varias incógnitas.—Transformaciones para reemplazar una ecuación por otra equivalente.

Ecuaciones simultáneas, operaciones y combinaciones en ellas para obtener otro sistema equivalente.

Resolución de una ecuación de primer grado con una sola incógnita; discusión de la fórmula ó interpretación del resultado.

Resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Diferentes métodos para eliminar una incógnita entre dos ecuaciones.

Sistemas determinados.—Método de Bezout.—Discusión de los valores de las incógnitas.—Condiciones de incompatibilidad de las ecuaciones.—Caso en que las ecuaciones sean homogéneas.—Relaciones entre los coeficientes para que las ecuaciones sean compatibles.

Sistemas más que determinados.—Ecuaciones de condición entre los coeficientes.

Sistemas indeterminados.—Soluciones enteras en el caso de una ecuación con dos ó más incógnitas.

Desigualdades.—Principios sobre ellas; aislada ó simultáneamente consideradas.

Inecuaciones.—Transformación y combinaciones de las inecuaciones.—Resolución de una de primer grado con una incógnita, y de un sistema de primer grado con varias incógnitas.

Ecuaciones de segundo grado.—Resolución de una ecuación de segundo grado con una incógnita.—Discusión de las fórmulas en los diferentes casos que pueden presentarse.—Número de raíces, relación con los coeficientes y discusión del trinomio de segundo grado.

Resolución de las ecuaciones bicuadradas.—Transformación de

$$\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$$

Sistemas determinados de dos ecuaciones de segundo grado.

Forma algebraica de los valores imaginarios de las raíces de una ecuación de segundo grado.—Valores conjugados en una forma compleja.—Módulo.—Multiplicación y división de estas formas, y teoremas relativos al módulo del resultado.

ALGORITMO COMBINATORIO

Inversiones y permanencias.—Teorema fundamental sobre las inversiones.—Mutaciones circulares.

Permutaciones, coordinaciones y combinaciones.—Fórmulas relativas á ellas.

Notación y diferentes clases de matrices.

Determinantes.—Transformaciones, desarrollo y combinación de los determi-

nantes.—Determinantes recíprocos y métricos.—Aplicación de los determinantes á la resolución de ecuaciones aisladas. Idem á la de ecuaciones simultáneas de primer grado.

Las materias que comprende el programa de la primera parte de Álgebra se exigirán con la extensión que están tratadas en Montero Gabutti ó Sánchez Vidal, excepto la teoría de determinantes, para la que puede consultarse la obra del Sr. Fernández de Prado.

Programa de Geometría.

DEFINICIONES GENERALES.—GEOMETRÍA EN EL PLANO

Línea recta.—Definiciones y propiedades de las rectas y de los ángulos.—Triángulos.

Definiciones.—Propiedades de los lados.—Igualdad de triángulos.—Relaciones entre lados y ángulos opuestos.

Perpendiculares y oblicuas.

Relaciones entre la longitud de las oblicuas que parten de un punto á una recta, y la distancia de sus pies al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de otros dos dados. Igualdad de triángulos rectángulos.—Bisectriz del ángulo.

Paralelas.

Definiciones.—Relaciones entre los ángulos formados por dos paralelas y una secante.—Igualdad de los segmentos de paralelas comprendidos entre paralelas. Relaciones entre ángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

Polígonos.

Definiciones.—Línea poligonal convexa y sus propiedades.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de los ángulos de un polígono.

Paralelogramos.

Definiciones.—Propiedades de los lados, ángulos y diagonales del paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.—Centro de un paralelogramo.

Circunferencia de círculo.—Arcos y cuerdas.

Definiciones, propiedades de los arcos, cuerdas, diámetros y centro de la circunferencia.

Tangentes á la circunferencia.

Propiedades de la tangente.—Relación entre la normal á la circunferencia en un punto, y las oblicuas que concurren en dicho punto.—Arcos interceptados en la circunferencia por dos paralelas.—Por tres puntos cualesquiera de un plano, puede pasar una circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.

Medida de ángulos.

Medida de magnitudes angulares.—Medida de un ángulo cualquiera que sea la posición de su vértice con relación á la circunferencia.—Lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos de un cuadrilátero convexo inscrito.—Problemas relativos á las teorías precedentes.

Figuras semejantes.—Líneas proporcionales.

Definiciones.—Posiciones relativas de los puntos que dividen á una recta en una relación dada.—Proporcionalidad de

los segmentos en que quedan divididas dos rectas por una serie de paralelas.—Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo, por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos, están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Definiciones.—Propiedades de las rectas antiparalelas con relación á un ángulo.—Relación entre los segmentos interceptados por una circunferencia en las secantes que parten de un mismo punto. Cuando una secante se convierte en tangente.

Semejanza de polígonos.

Definiciones.—Condiciones de semejanza de dos polígonos.—Medianas de un triángulo.—Relación de rectas homólogas y de perímetros de dos polígonos semejantes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.—Proyección de un punto sobre una recta.—Relaciones entre los lados de un triángulo rectángulo, la altura bajada desde el vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Suma y diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.—Propiedades del cuadrilátero inscribible.—Cálculos de la cuerda de la suma de dos arcos.—Problemas relativos á las líneas proporcionales.

Polígonos regulares.

Definiciones.—Propiedades de los polígonos regulares.—Número de polígonos regulares, convexos ó estrellados de n lados.

Problemas relativos á los polígonos regulares.

Medida de la circunferencia.

Definición de la longitud de una línea curva.—La relación de la circunferencia al diámetro es constante.—Cálculo de la longitud de un arco de círculo.—Cálculo de π por el método de los perímetros y el de los isoperímetros.

Transversales.

Principios de los signos.—Transversales en el triángulo.—Caso en que se unen los vértices con un punto interior ó exterior al triángulo.—Cuadrilátero completo.—Relación anarmónica de cuatro puntos en la línea recta y de un haz de cuatro rectas.—Proporción armónica y haces armónicos.—Polo y polar en el círculo.—Idea general de las polares recíprocos.—Propiedades de las figuras homotéticas. Ejes radicales.—Propiedades de las figuras inversas.

Áreas.

Áreas de un rectángulo y de un paralelogramo.—Área de un triángulo en función de la base y altura, de los lados y del radio de los círculos inscrito y circunscrito.—Área de un triángulo equilátero en función del lado.—Área de un trapecio y de un polígono cualquiera.

Comparación de áreas.

Relación de las áreas de polígonos semejantes.—Relación de las áreas de triángulos que tienen un ángulo del uno igual ó suplementario de un ángulo del otro.

Áreas del polígono regular y del círculo.

Área de un polígono regular, de un sector poligonal, del círculo, de un sector circular y de un segmento de círculo.—Problemas sobre áreas.

Fórmulas de Simpson y de Poncelet para evaluar aproximadamente el área de una figura de contorno curvilíneo.—Máximos y mínimos de áreas de figuras planas.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO

Primeras nociones sobre el plano.

Posiciones relativas de una recta y un plano.—Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.

Rectas y planos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y un plano.—De dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Ángulos de dos rectas.—Segmentos de paralelas comprendidos entre una recta y un plano paralelo, ó entre dos planos paralelos.—Proporcionalidad de los segmentos de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.

Definiciones.—Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano. Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.

Proyecciones.

Proyección de una recta sobre un plano.—Proyección de dos rectas paralelas. De dos rectas perpendiculares entre sí, y una de ellas paralela al plano de proyección.—Ángulo de una recta con un plano.—Mínima distancia entre dos rectas.

Ángulos diedros.

Definiciones.—Ángulo plano correspondiente á un diedro.—Medida de un ángulo diedro.—Línea de máxima pendiente.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras.—Plano trazado por una recta dada perpendicularmente á otro dado.—Intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros.

Definiciones.—Ángulos poliedros simétricos.—Propiedades de los ángulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios. Igualdad de triedros.

Poliedros.—Propiedades generales y área lateral del prisma.

Definiciones.—Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales de un paralelepípedo.—Secciones hechas en un prisma por planos paralelos.—Área lateral y total de un prisma.

Volumen de un prisma.

Definiciones.—Transformación de un prisma oblicuo en otro recto equivalente. Descomposición de un paralelepípedo por un plano diagonal.—Volumen del prisma y del cubo.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Definiciones.—Secciones hechas en la pirámide por planos paralelos á la base. Área lateral de una pirámide y de un tronco de pirámide regulares.

Volumen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y alturas iguales.—Volumen de una pirámide.—De un tetraedro regular en función de la arista.—De un tronco de pirámide, tanto de primera como de segunda especie.—De un tronco de prisma triangular.

Figuras simétricas.

Definiciones.—Simetría con relación á un punto, á una recta y á un plano.—Propiedades de los poliedros simétricos.—Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes.

Semejanza de poliedros.—Descomposición de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes.—Relación de las áreas y de los volúmenes de dos poliedros semejantes.

Propiedades generales de los poliedros.

Teorema de Euler.—En todo poliedro convexo el número de caras triangulares, más el de ángulos triédros es por lo menos ocho.—Existencia de poliedros convexos de más de cinco lados y de ángulos poliedros de más de cinco aristas.—Existencia de cinco clases de poliedros convexos con caras de igual número de lados y ángulos poliedros del mismo número de aristas.

SUPERFICIES**Cilindro y cono de revolución.**

Definiciones.—Secciones planas.—Áreas.—Desarrollo y volumen de un cono y de un cilindro.

Esfera.

Definiciones.—Secciones planas en la esfera.—Polos de un círculo en la esfera. Hallar el radio de una esfera sólida.—Plano tangente á la esfera.—Intersección de dos esferas.—Por cuatro puntos no situados en un mismo plano se puede hacer pasar una esfera y solo una.

Triángulos esféricos.

Angulo de dos curvas que pasan por un punto.—Idem cuando están situadas en la esfera.—Angulo de dos arcos de círculo máximo.—Propiedades de los polígonos esféricos.—Triángulos esféricos polares.—Valor de sus ángulos.—Igualdad de triángulos esféricos.—Mínima distancia sobre la esfera entre dos puntos.—Problemas relativos á la esfera.

Área de la superficie esférica.

Definiciones.—Área engendrada por la rotación de una recta alrededor de un eje situado en un mismo plano con ella.—Áreas de una zona, de un casquete y de la superficie esférica.—Equivalencia de triángulos esféricos simétricos.—Áreas de un huso y de un triángulo esféricos.

Volumen de la esfera.

Definiciones.—Volumen engendrado por un triángulo que gira alrededor de un eje situado en su plano y que pasa por uno de sus vértices.—Volumen engendrado por un sector poligonal regular que gira alrededor de un diámetro exterior á su superficie.—Volúmenes de un sector esférico y de la esfera.—Volumen engendrado por un segmento circular.—Volumen de un segmento esférico.

Generalidades sobre las superficies.

Superficies cilíndricas, cónicas y de revolución.—Secciones planas.—Planos tangentes.—Poliedros regulares que se pueden formar con el triángulo equilátero, con el cuadrado y con el pentágono regular.

Estas teorías se estudiarán con la extensión que se tratan en Rouché y De Comberousse.

SEGUNDA SECCION

Algebra superior, Trigonometría y Geometría analítica.

Programa de Algebra superior.

Funciones.—Clasificaciones diversas deducidas de sus caracteres diferenciales más importantes.

Continuidad de las funciones.—Manera de reconocerla.—Continuidad de las funciones algebraica racional y entera, simple, exponencial, logarítmica, trigonométrica, compuesta y funciones de funciones.—Representación gráfica de las funciones continuas.

Teoría de las funciones derivadas.—Definición y propiedades más importantes de las funciones derivadas.—Derivadas de las funciones elementales.—Idem de una suma, de un producto, de un cociente, y en general, de una función compuesta cualquiera.—Idem de las funciones de funciones inversas ó implícitas.—Teorema de Euler.—Derivada de órdenes sucesivos.—Fórmula de Taylor y de MacLaurin.—Resolución de las indeterminaciones $\frac{0}{0}$, $\frac{x}{x}$ y 0^0 .

Máximos y mínimos de una función de una sola variable. tanto en el caso de ser continuas sus derivadas como en el de que sean discontinuas.

Propiedades generales de una ecuación de cualquier grado con una incógnita.—Teorema de D'Alembert.—Corolarios.—Transformación de ecuaciones.—Problemas diversos.

Límites de las raíces de una ecuación.—Separación de raíces.—Teorema de Sturm.—Investigación de las raíces comunes.—Idem de las incommensurables.—Idem de las imaginarias.—Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Las materias que comprenden los programas de la primera y segunda parte de Algebra se exigirán con la extensión que están tratadas en Monro Gabutti ó Sánchez Vidal, excepto la teoría de determinantes, que se exigirá por Fernández de Prado y la Regla de cálculo por García Cifre.

Programa de Trigonometría.**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

Arcos positivos y negativos, complementarios y suplementarios.—Líneas trigonométricas: relaciones entre ellas, signos y variaciones que experimentan cuando el arco crece desde $-\infty$ hasta $+\infty$.

Líneas trigonométricas de arcos suplementarios y de arcos iguales y de signo contrario.—Fórmula que comprende todos los arcos que tienen la misma línea trigonométrica.—Reducción de un arco al cuadrante.—Restablecimiento del radio en las fórmulas trigonométricas.

Determinación de una línea trigonométrica en función de otra cualquiera del mismo arco.

Líneas de la suma y la diferencia de dos arcos; discusión de las fórmulas.

Suma ó diferencia de dos líneas trigonométricas cualesquiera, por el mismo nombre.—Diferencia entre los cuadrados de dos senos ó de dos cosenos.—Relación entre la suma y la diferencia de dos senos ó de dos cosenos.—Discusión de las fórmulas.

Líneas trigonométricas del duplo de un

arco en función de una cualquiera del arco sencillo.—Discusión de las fórmulas.

Líneas trigonométricas de la mitad de un arco en función de una cualquiera del arco completo.—Discusión de las fórmulas.

Forma trigonométrica de la compleja $a \pm b\sqrt{-1}$ y su representación gráfica.

Suma, resta, multiplicación, división, elevación á potencia y extracción de raíces de complejas, analítica y gráficamente consideradas.—Aplicación á la resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Fórmula de Moivre.—Aplicaciones de ella á la determinación de líneas de arcos múltiplos y submúltiplos, y al desarrollo en serie de $\sin x$, $\cos x$, y $tg x$.

Tablas trigonométricas.—Procedimiento para calcularlas.—Fórmula de Simpson.—Disposición y manejo de las tablas de Callet ó sus análogas.—Teoría y manejo de la regla de cálculo.

Resolución de los triángulos rectilíneos.

Fórmulas de relación.—Fórmulas para los triángulos rectángulos.—Preparación de las fórmulas para el cálculo logarítmico.

Casos que pueden presentarse en la resolución de los triángulos rectángulos y discusión de los resultados.

Diversas expresiones del área de un triángulo rectángulo.

Casos que pueden presentarse en la resolución de los triángulos oblicuángulos. Discusión de los resultados.

Diversas expresiones del área de un triángulo oblicuángulo.

Resolución de los triángulos esféricos.

Fórmulas de relación.—Fórmulas para los triángulos rectángulos.—Pentágono de Neper.—Preparación de las fórmulas para el cálculo logarítmico.—Analogías de Neper y Lambert.

Casos que pueden ocurrir en la resolución de los triángulos rectángulos y discusión de los resultados.

Resolución de un triángulo unirectilátero.

Casos que pueden ocurrir en la resolución de los triángulos oblicuángulos.

Métodos diversos de resolución, y discusión de los resultados.

Área de un triángulo esférico cuando se conocen sus tres lados, ó dos lados y el ángulo comprendido.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Las materias que comprende este programa, se exigirán con la extensión que están tratadas en las obras de Serret, Cortázar ó Ortega y Sala.

Programa de Geometría analítica.**GEOMETRÍA EN UN PLANO**

Coordenadas.—Sistemas de coordenadas cartesianas y polar.—Modo de pasar de un sistema al otro.—Transformación de coordenadas.—Proyecciones sobre rectas.

Cálculo vectorial.—Composición y descomposición de vectores.—Interpretación geométrica de las operaciones con cantidades complejas.

Línea recta.—Formas de la ecuación de una línea recta.—Significación de los coeficientes.—Problemas.

Ecuaciones de grado superior que representan líneas rectas.—Polo y polar con relación á un ángulo.

Curvas de segundo orden.—Discusión

de la ecuación general de segundo grado con dos variables.—Líneas representadas por dicha ecuación.—Centros, diámetros, ejes, tangentes y polares de las curvas planas.—Simplificación de la ecuación general de segundo grado.

Estudio de las principales propiedades de la circunferencia de círculo, de la elipse, de la hipérbola y de la parábola. Estudio de las curvas planas siguientes: lemniscata, cicloide, paraboloide, logarítmicas y espirales.

Estudio especial de las funciones periódicas.—Funciones periódicas sencillas de la variable.—Período.—Frecuencia.—Fase.—Representación de las funciones periódicas sencillas por vectores giratorios.

Representación simbólica de estas funciones por cantidades complejas imaginarias.—Producto de estas funciones en estos dos modos de representación.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO

Proyecciones.—Determinación de un punto por coordenadas cartesianas, polares y esféricas.—Transformación de coordenadas.—Fórmulas para hallar la intersección de una superficie con un plano.—Interpretación de las ecuaciones en x, y, z .—Clasificación de las superficies. Ecuaciones de la línea recta.—Problemas.

Ecuación de primer grado con tres variables.—Formas diversas de la ecuación de un plano.—Problemas.

Ecuación general de las superficies de segundo orden.—Centro.—Plano diametral y diámetro.—Simplificación de la ecuación general.—Planos principales.—Superficies de revolución.—Planos tangente y polar.

Estudio de las principales propiedades de la esfera, del elipsoide, del hiperboloide de una y de dos hojas y del paraboloides elíptico ó hiperbólico.—Ecuación de la hélice.—Tangente y plano normal.

Ecuación de un cilindro conociendo la directriz y la dirección de la generatriz. Idem de un cono, conociendo el vértice y la directriz.—Idem de una superficie desarrollable, conociendo las de la arista de retroceso.—Idem de una superficie de revolución, conociendo las del eje y de la generatriz.

Las materias que comprende este programa se exigirán con la extensión con que aparece tratadas en la obra de Carnoy.

TERCERA SECCIÓN

Idiomas Castellano y Francés.

El ejercicio de idiomas constará de dos partes: la primera, por escrito, consistirá en redactar una breve composición castellana acerca de un asunto fácil propuesto por el Tribunal, y será juzgada desde los puntos de vista de escritura legible, de la ortografía y de la claridad y corrección de frase.

Aprobado en él el examinando, pasará al segundo ejercicio, que consistirá en la traducción correcta y análisis gramatical de un trozo de una obra francesa cualquiera, y en la versión al francés, de palabra ó por escrito, de un trozo español ó de varias frases dictadas en esta lengua.

CUARTA SECCIÓN

El ejercicio de Dibujo lineal consistirá en copiar un modelo que designará el Tribunal.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que las obras hidráulicas que se realizan por el sistema de Administración, así como los estudios y ordenamiento y modulación de riegos comenzados no sufran interrupción interin se publica la distribución del crédito consignado para aquellos servicios en el Presupuesto de obligaciones de este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en tanto se publica el mencionado reparto, quede V. I. autorizado para disponer el envío de fondos á los servicios hidráulicos que se realizan por Administración con sujeción á la relación que se acompaña.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 5 de Enero de 1911.

GASSET.

Sr. Director general de Obras públicas.

RELACION DE LAS CANTIDADES QUE SE HAN DE LIBRAR Á LOS DISTINTOS SERVICIOS HIDRÁULICOS QUE SE REALIZAN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.

Capítulo 22, Artículo 1.º, Concepto 1.º

	Pesetas.
División del Ebro.....	5.000
Idem del Pirineo Oriental....	3.000
Idem del Júcar.....	5.000
Idem del Segura.....	3.000
Idem del Sur de España.....	3.000
Idem del Guadalquivir.....	4.000
Idem del Guadiana.....	4.000
Idem del Tajo.....	6.000
Idem del Duero.....	4.000
Idem del Miño.....	2.000

Capítulo 22, Artículo 1.º, Concepto 2.º

División del Ebro.....	5.000
Idem del Pirineo Oriental....	3.000
Idem del Júcar.....	5.000
Idem del Segura.....	3.000
Idem del Sur de España.....	3.000
Idem del Guadalquivir.....	4.000
Idem del Guadiana.....	4.000
Idem del Tajo.....	6.000
Idem del Duero.....	4.000
Idem del Miño.....	2.000
Canal de Castilla y Canalización del Manzanares.....	6.000
Servicio Central Hidráulico....	3.000

Capítulo 22, Artículo 2.º, Concepto 1.º

DIVISIÓN DEL EBRO	
Defensas del Noguera Pallaresa.	6.000
Pantano de la Grajera.....	3.000

DIVISIÓN DEL JÚCAR	
Pantano de Azuebar y Acequia mayor de Sagunto.....	5.000
Obras complementarias del Canal de derivación del Vinapó.....	5.000
Puente sobre el canal de Vinapó.....	3.000
Defensa de Sueca.....	2.000

DIVISIÓN DEL SEGURA	
Pantano de Talave.....	6.000
Pantano de Alfonso XIII.....	6.000

DIVISIÓN DEL GUADALQUIVIR	
Obras de defensa de Sevilla....	6.000

DIVISIÓN DEL GUADIANA	
Pantano Gasset.....	10.000

	Pesetas.
DIVISIÓN DEL TAJO	
Obras diversas de la Real Acequia del Jarama.....	10.000
Defensa de Arganda.....	10.000
DIVISIÓN DEL DUERO	
Canal Reina Victoria Eugenia.	10.000
DIVISIÓN DEL MIÑO	
Encuzamiento del Tamega en Verín.....	3.000
Servicio Central hidráulico....	2.000
<i>Capítulo 22, Artículo 2.º, Concepto 2.º</i>	
División del Ebro.....	5.000
Idem del Pirineo Oriental..	3.000
Idem del Júcar.....	3.000
Idem del Segura.....	2.000
Idem del Sur de España.....	2.000
Idem del Guadalquivir.....	4.000
Idem del Guadiana.....	3.000
Idem del Tajo.....	6.000
Idem del Duero.....	6.000
Idem del Miño.....	1.000

Capítulo 22, Artículo 3.º, Concepto único.

DIVISIÓN DEL TAJO	
Real Acequia del Jarama.....	20.000

Madrid, 5 de Enero de 1911.—Gasset.

Ilmos. Sres.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios de los Ramos dependientes de ese Centro directivo que están haciéndose por el sistema de Administración, con cargo á los créditos ordinarios de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico, con cargo al vigente presupuesto, la parte de los presupuestos de dichos servicios, aprobados en los años 1905 á 1910, que están sin ejecutar.

De Real orden lo digo á VV. II. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1911.

GASSET.

Señores Directores generales de Agricultura, Minas y Montes y de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sistema de Administración las obras del trozo 2.º de la carretera de enlace en el extrarradio de las carreteras de primer orden que parten de Madrid, por su presupuesto de 259.462,56 pesetas, que aumentado el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un presupuesto de 267.246,44 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 28 premios mayores de los 1.483 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
22.879	500.000	Oviedo.
21.825	250.000	Zaragoza.
19.900	100.000	Barcelona.
913	50.000	Madrid.
23.372	10.000	Padrón.
9.345	10.000	Madrid y Bollullos del Cond.º
24.814	10.000	Barcelona.
8.135	10.000	Cartagena.
2.639	10.000	Madrid.
17.254	10.000	Valencia.
5.346	10.000	Guadalajara.
24.513	10.000	Gijón.
27.483	10.000	Minas de Riotinto.
21.607	10.000	Valls.
13.967	10.000	Barcelona.
13.937	10.000	Zafra.
10.127	10.000	Lugo.
4.290	10.000	Pontevedra.
10.569	10.000	Madrid.
23.417	10.000	Madrid.
14.395	10.000	Granada
15.399	10.000	Madrid.
14.519	10.000	Sevilla.
34.170	10.000	Palma de Mallorca.
10.177	10.000	Madrid.
15.279	10.000	Madrid.
2.151	10.000	Barcelona.
8.236	10.000	Coruña.

Madrid, 10 de Enero de 1911.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Soledad Hernández Ruiz, Eulalia Carmen Valor Zepardiel, Gregoria Plaza Delgado, Manuela Vara Valentín y Dolores Córdoba Martín; del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—Por orden, F. Cuéllar.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Enero de 1911

Ha de constar de 41.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 1.417.780 pesetas en 2.134 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	60.000
1 de	40.000

PREMIOS	PESETAS
37 de 3.000....	111.000
1.791 de 500....	895.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 idem de 500 id., id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 id. de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 idem de 2.100 idem id., para los del premio segundo.	4.200

PREMIOS	PESETAS
2 idem de 1.790 idem id., para los del premio tercero..	3.580
2.134	1.417.780

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero, y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma, las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 8 de Octubre de 1910.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Cónsul de nuestra Nación, del 25 al 31 de Diciembre último han ocurrido en Esmirna (Anatolia-Turquía) diez casos y seis defunciones de cólera.

Lo que se hace público para conocimiento del Comercio y de las Autoridades sanitarias á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.